ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 854 DE 2023 CELEBRADO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y CO2CERO S.A.S.

CONTRATO No:	854 de 2023
CONTRATANTE:	INDEPORTES ANTIOQUIA NIT. 811.007.127-0
CONTRATISTA:	CO2CERO S.A.S. NIT. 901.245.493-8
SUPERVISOR:	Héctor Fabián Arroyave Sánchez - Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación
OBJETO:	Adquisición de bonos de carbono para la compensación de la huella de carbono de Indeportes Antioquia.
ALCANCE DEL OBJETO:	Generar un óptimo balance entre las emisiones liberadas y las compensadas de las emisiones liberadas por Indeportes Antioquia para el año 2022, por medio de la Adquisición de 140 bonos de carbono que se encuentren previamente verificados y/o certificados.
VALOR:	Dos millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos M/L ($2.674.000) exento de IVA.
VALOR INICIAL:	Dos millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos M/L ($2.674.000) exento de IVA.
VALOR ADICION:	N/A
VALOR FINAL:	Dos millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos M/L ($2.674.000) exento de IVA.
PLAZO:	Quince (15) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución del contrato electrónico en la plataforma Secop II.
FECHA DE INICIO:	16/11/2023
PLAZO DE SUSPENSION:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2023

Entre los suscritos **CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.777.931, nombrado como Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - **INDEPORTES ANTIOQUIA**, mediante Decreto Departamental No. 2022070006780 del 28 de noviembre de 2022, posesionado mediante Acta del 29 de noviembre de 2022, que en adelante se llamará **INDEPORTES ANTIOQUIA**, y **EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.786.878 expedida en Bogotá

D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **CO2CERO S.A.S.**, con NIT. 901.245.493-8, que en adelante se llamara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido liquidar el contrato No. **854 de 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contrato se suscribió el 15 de noviembre de 2023, por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($2.674.000) EXENTO DE IVA, y un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución del contrato electrónico en la plataforma Secop II.

2. Mediante radicado No. 202301020749 del 16 de noviembre de 2023, se designó como supervisor al funcionario Héctor Fabián Arroyave Sánchez, Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación, motivo por el cual le corresponde realizar la presente Acta de Liquidación.

3. El contratista para avalar el cumplimiento del contrato aportó y le fueron aprobadas las siguientes garantías:

Aseguradora	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.			
No. De Póliza	2051439			
Cobertura	Cumplimiento del Contrato			
Fecha de Expedición	16/11/2023			
Vigencia	Desde	15/11/2023	hasta	01/06/2024

4. Una vez aprobadas las garantías, se dio inicio de ejecución en la plataforma SECOP II el 16 de noviembre de 2023.

5. Los siguientes son los informes presentados por el contratista al ejecutar los recursos del contrato, mediante los cuales se detallan los servicios ejecutados y presentan las respectivas facturas. Los informes se encuentran como anexos de los radicados relacionados:

Informe con Radicado No.	Fecha
202302011265	28/11/2023

6. A continuación, se relacionan los pagos que durante la ejecución del contrato se realizaron al contratista, así como los documentos soporte de dichos pagos:

Cuenta de cobro y/o Factura	No. de Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
HC2478	115737	04/12/2023	$2.674.000
TOTAL			**$2.674.000**

7. El supervisor del contrato manifiesta que el Contratista, cumplió con el objeto y obligaciones pactadas, según consta en los informes de supervisión generados y el acta de entrega y recibo final a entera satisfacción que a continuación se relacionan:

INFORME DE SUPERVISIÓN		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
RADICADO No.	**FECHA**	**RADICADO No.**	**FECHA**
202301022327	28/11/2023	202301022325	28/11/2023

8. Las partes reconocen que a la fecha se encuentran a paz y salvo por las obligaciones adquiridas en virtud del contrato celebrado y que se pretende liquidar y que la función de verificación del cumplimiento del Contratista respecto del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral fue efectuada por el Supervisor del contrato.

9. El supervisor certifica que durante la ejecución contractual no se llevó a cabo procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de caducidad, incumplimiento o aplicación de la cláusula penal.

10. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes correspondientes a la seguridad social, documentos que fueron revisados previamente por el supervisor del contrato.

11. El supervisor del contrato CERTIFICA que el objeto y obligaciones pactadas se cumplieron a cabalidad, y que el contratista cumplió con los requisitos Tributarios, Legales, Financieros, Técnicos y de aportes al sistema de seguridad social (SSS), durante la vigencia del contrato. Además, certifica que, en vista del cumplimiento, se hace necesario liquidar el contrato para dar por terminada la relación contractual.

Por lo anterior, de acuerdo con los documentos entregados por el Contratista y aprobados por el supervisor del contrato, y de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan:

PRIMERO: Declarar como recibido a satisfacción el contrato No. **854 de 2023**, en vista del cumplimiento del objeto pactado.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral el contrato en su estado económico como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Valor del contrato	$2.674.000
Valor pagado	$2.674.000
Valor ejecutado	$2.674.000
Valor no ejecutado	$0
Valor a reintegrar	$0
Valor pendiente de pago	$0

TERCERO: Los contratos suscritos por **CO2CERO S.A.S** para la prestación de servicios o suministro de bienes, y en general cualquier otra empleada para el cumplimiento del objeto del presente contrato serán objeto de liquidación entre **CO2CERO S.A.S.** y sus contratistas, con lo que cualquier desavenencia entre ellos será competencia exclusiva de las mencionadas partes.

CUARTO: El contratista mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

QUINTO: El contenido de la presente acta de liquidación constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado y presta mérito ejecutivo.

SEXTO: El Supervisor del contrato declara que **CO2CERO S.A.S.** ha cumplido con las obligaciones del sistema Integral de Salud, Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMO: Hacen parte de la presente acta, las facturas presentadas por **CO2CERO S.A.S.**, las constancias de pago al sistema de seguridad social, los informes presentados por el supervisor del contrato, las actas de recibo a satisfacción y los comprobantes de egreso.

OCTAVO: Por lo anteriormente acordado**,** las partes se declaran a Paz y Salvo frente a las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Para constancia, se firma en Medellín,

EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ CASTRO
Representante Legal CO2CERO S.A.S.
Contratista

Fabián Arroyave
HÉCTOR FABIÁN ARROYAVE SÁNCHEZ
Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación
Supervisor

Nota: La firma del ordenador del gasto de Indeportes Antioquia se realizará de manera transaccional a través de la plataforma de SECOP II.

	Nombre	Fecha	Firma
Revisó:	Laura Ortiz González - Abogada Contratista - Gerencia	Laura Ortiz G.	07/12/2023
Proyectó:	Diana Marcela Ospina Rojas - Abogada Contratista - Oficina de Sistemas e Informática	Diana Ospina R.	07/12/2023
Proyectó:	Héctor Fabián Arroyave Sánchez Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación y Financiera	Fabián Arroyave	07/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			